DAVID COLINAS MATE (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 23/05/2020
HASH: fa2491b57c488e9f1fcdd60c9089be89

Expediente núm.: 98/2020

BANDO

Don David Colinas Maté, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roa, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HAGO SABER**:

Que en consideración de la situación actual creada por el Covid-19, para evitar su transmisión, se ha considerado conveniente, con carácter preventivo, siguiendo las recomendaciones de las autoridades y**, a consecuencia de la prórroga del estado de alarma mediante el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 145, de fecha 23 de mayo de 2020).

Que de conformidad a la Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 144, de fecha 22 de mayo de 2020), *aplicable a municipios de menos de 10.001 habitantes y densidad de población inferior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado, y teniendo por objeto flexibilizar ciertas restricciones en los municipios de menor tamaño que aún se encuentran en Fase 0 y Fase 1 del Plan de transición hacia una nueva normalidad.* Ello afectaría a los desplazamientos de la población infantil y práctica de actividad física no profesional, así como, a los mercados al aire libre o de venta no sedentaria (comúnmente denominados mercadillos), a los establecimientos de hostelería y restauración y a la flexibilización de otras restricciones (en materias de libertad de circulación, velatorios y entierros, lugares de culto, bibliotecas, actividad deportiva y apertura de instalaciones al aire libre).

Por todo ello se adoptan las siguientes medidas:

PRIMERO. Permanecerán cerrados al público los edificios e instalaciones municipales siguientes: Casa Consistorial, escuela infantil municipal “La Ardilla”, centro cívico “Villa de Roa”, centro juvenil, archivo municipal, los parques infantiles para menores y el parque con instalaciones de biosaludables, hasta el día 7 de junio de 2020 (se prorrogará, en su caso, conforme a las siguientes prórrogas del estado de alarma).

SEGUNDO. A consecuencia del cierre al público de la **CASA CONSISTORIAL**:

La atención al público se hará por vía telefónica en los números de teléfono 947540024 y 947540161 o por correo electrónico: roadeduero@diputaciondeburgos.net; se instaurará un servicio de CITA PREVIA, para determinados casos presenciales.

La documentación que deba ser presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, se presentará por la Sede Electrónica

Cód. Validación: ALXQZ3LAJL3KWZJKQSL4RXW45 | Verificación: https://roadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

(https://roadeduero.sedelectronica.es) y **EXCEPCIONALMENTE**, por correo electrónico (roadeduero@diputaciondeburgos.net, peticiones de documentos como certificaciones o información de trámites).

TERCERO. Suspensión de plazos administrativos: Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. La suspensión continuará efectiva hasta el día 31 de mayo de 2020.

Los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren. La suspensión continuará hasta el día 3 de junio de 2020.

El **cómputo de los plazos administrativos se reanudarán o se reiniciarán**, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas, **con efectos desde el 1 de junio de 2020**.

Se **alzará la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones** con **efectos desde el 4 de junio de 2020.**

CUARTO. Durante la Fase 1 de la desescalada**, el servicio que presta la BIBLIOTECA MUNICIPAL, se hará de la forma siguiente:**

- SOLO PRÉSTAMOS Y DEVOLUCIONES (por la seguridad de nuestros usuarios, se realizará a través de la ventana

- HORARIO: de LUNES a VIERNES de 17 a 19:30 horas.

- PETICIONES Y RESERVAS, fuera de horario establecido, se pondrán efectuar a través del correo electrónico: biblioteca@roadeduero.es o en el teléfono: 947541824.

QUINTO. En relación con los **establecimientos de hostelería y restauración, y sus terrazas**, se autoriza la reapertura, bajos las siguientes condiciones:

DENTRO DE LOS LOCALES:

- Podrá procederse a la reapertura al público de los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local en las condiciones de la fase 2 (40% del aforo) pero no servirse en la barra, sino que debe haber servicio del camarero en mesa.
- Excluidas discotecas y bares nocturnos.
- Preferentemente con reserva previa.
- Cumpliendo en todo caso las condiciones de higiene y prevención de los artículos 18 y 19 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo.

Cód. Validación: ALXQZ3LAJL3KWZJKQSL4RXW45 | Verificación: https://roadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

TERRAZAS:

- Para terrazas se aplica fase 1 (50% del aforo sin perjuicio de posible ampliación del espacio por el Ayuntamiento).
- Cumpliendo en todo caso las condiciones de higiene y prevención de los artículos 15 y 16 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, con respecto al desarrollo de las actividades de hostelería y restauración se establece la reapertura al público de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración.

Se recuerda al sector de la hostelería en relación a las instalaciones de terrazas y veladores:

- Se limita al 50% el número de mesas autorizadas.

- Se deberá mantener la distancia física de al menos dos metros entre las mesas.

- La ocupación máxima será de diez personas por mesa o agrupación de mesas.

- Posibilidad de que el Ayuntamiento autorice un incremento del número de mesas previsto siempre que se respete la proporción del 50% entre mesas y superficie disponible y se incremente el espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza; es importante señalar que deberá respetarse un itinerario peatonal de al menos 2 metros.

Se ruega a este sector un especial seguimiento a las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en el local y en el servicio de terrazas, de conformidad a las Órdenes de Sanidad que les afecten.

SEXTO. El próximo martes**, 26 de mayo de 2020, y sucesivos, se permitirá la celebración del mercado semanal en las siguientes condiciones:**

1. **Lugar de celebración**: Parque de La Cava, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

2. Únicamente para puestos de **productos alimentarios y de primera necesidad,** así como, puestos para la **venta de plantas y semillas**.

3. Los **consumidores** deberán de guardar siempre la **distancia de seguridad de dos metros**, durante su circulación por los puestos del mercadillo.

4. Se realizará la **atención individualizada por cada empleado**. Los vendedores **garantizarán la no manipulación de los productos por parte de los consumidores**. Se respetará la **distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre el vendedor y el consumidor**.

5. Los **vendedores** deberán de estar **provistos de mascarilla y guantes**.

6. Será **obligatorio el uso de mascarilla** y recomendable el uso de guantes a los **consumidores**.

Cód. Validación: ALXQZ3LAJL3KWZJKQSL4RXW45 | Verificación: https://roadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

7. **Se prohíbe la venta de productos alimenticios en régimen de autoservicio.**

SÉPTIMO. Durante la Fase 1 de la desescalada, y con la flexibilización de determinadas restricciones, el **servicio que se presta en el POLIDEPORTIVO MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS**, se hará de la forma siguiente:

1. ACCESO A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA.

- La instalación se pondrá a la disposición del público a partir del **martes 26 de mayo de 2020.**
- Para acceder a la instalación, es obligatorio la concertación de una cita previa llamando al teléfono *947540837,* organizándose por turnos horarios.
- Los turnos horarios serán de 50 minutos por sesión, dejándose 10 minutos entre sesiones para desinfectar los materiales utilizados. La instalación abrirá de lunes a viernes. Con horario de 10 a 14 y de 16 a 21 horas.
- La entrada a la instalación estará marcada en todo momento por señalizaciones mayoritariamente en el suelo para así evitar la aglomeración de personas en una misma estancia.

2. USO DE SALA FITNESS

- La sala fitness estará dividida en tres estancias:
  1. Zona de ejercicios de fuerza
  2. Zona de trabajo cardiovascular
  3. Zona de abdominales.
- El aforo de dicha sala se reducirá a un 30% del aforo, pudiendo permanecer al mismo tiempo 6 personas como máximo.
- Se permitirá el acceso a la sala de Cycling virtual a una persona por sesión con la excepción de pertenecer al mismo núcleo familiar en el que podrán acceder 2 personas.

3. PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA.

- El uso de las pistas de pádel y pista de tenis del frontón estarán autorizadas únicamente para dos jugadores.

La vigencia de todas estas medidas será hasta las <u>00:00 horas del día 7 de junio de 2020</u>; esta fecha se prorrogará, en el caso de que el Gobierno de España adoptara la continuación de las mismas u otras de carácter distinto.

Cód. Validación: ALXQZ3LAJL3KWZJKQSL4RXW45 | Verificación: https://roadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

La decisión municipal ha sido adoptada con el fin de contener la posible propagación del coronavirus en el municipio, siendo conscientes de los inconvenientes que para los vecinos supone.

Recordamos a la población de la importancia de:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón.
- Al toser o estornudar hay que cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado, o con un pañuelo desechable que tiraremos inmediatamente a la basura. Además de la utilización recomendable de mascarillas.
- Evitar tocarse la nariz, la boca o los ojos, ya que las manos son los principales agentes de transmisión.
- Mantener distancias de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

El teléfono de información y consultas sobre el “Coronavirus” es el: 900222000.

Agradecemos de antemano la comprensión de todos los habitantes del municipio de Roa y, recordamos la conveniencia de seguir las indicaciones de Salud Pública y otras administraciones competentes.

Cód. Validación: ALXQZ3LAJL3KWZJKQSL4RXW45 | Verificación: https://roadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Desde el Ayuntamiento de Roa, se irán informando en todo momento, sobre todo cuando pueda interesar a los vecinos en relación con el alcance de las medidas adoptadas y las posibles modificaciones de éstas. Se insiste en que todas estas medidas son de carácter preventivo y en la importancia de mantener en todo momento la calma, actuando con mesura en nuestras rutinas y hábitos.

En Roa, a 23 de mayo de 2020.

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

D. David Colinas Maté.

Cód. Validación: ALXQZ3LAJL3KWZJKQSL4RXW45 | Verificación: https://roadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6